

Derogada por Ordenanza N° 7105 -



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

xpte. 4323-I-1068/87.-

agreg. 4325-I-1070/87.-

La Plata, 11 de Agosto de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6968

ARTICULO 19.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento de ambulancias a la Oficina Receptora de Pedidos de Emergencia Médica, en sus locales de:

Calle 54 N° 1088; En una longitud de cinco (5) metros, frente al citado edificio.

Calle 60 N° 2081; En una longitud de cinco (5) metros, frente al citado edificio.

ARTICULO 29.- La franquicia otorgada regirá todos los días durante las veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 39.- El ente peticionante se hará cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 49.- La presente Ordenanza quedará de pleno derecho sin efecto cuando:

- La señalización no cumpla con las precisiones técnicas del Anexo I.
- No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas vigentes.
- Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.

Intendente LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 4323-I-1068/87 y
agreg. 4325-I-1070/87.-

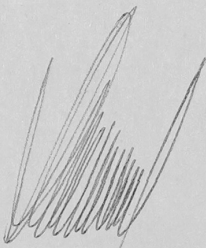
ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación
----- al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo
está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a), c), d) y e)
del artículo anterior.

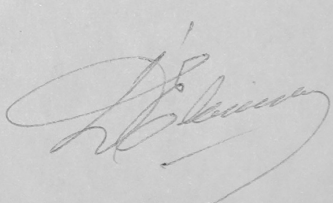
ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección
----- de Rentas, notificará al interesado y procederá al control
correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública
de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, du-
rante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso
de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito de
esta Comuna, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósen los expedientes nros. 4061-52628/87 y 4061-
----- 47916/87 y remítanse al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

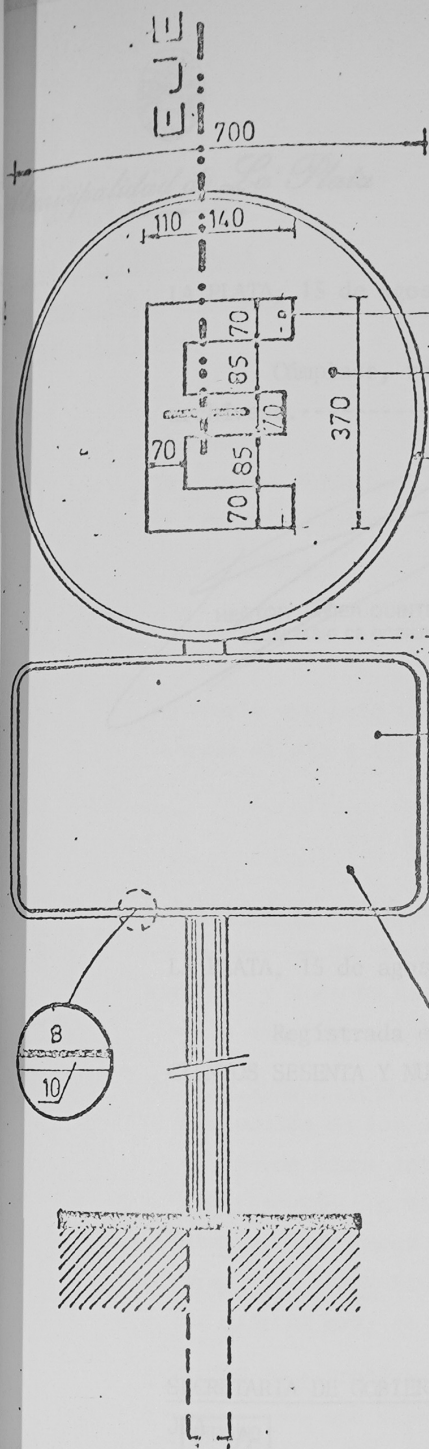

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


a.s.c.



MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC DELIBERANTE DE LA PLATA

ANEXO I.



TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.-
SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE
LA INSTITUCION U ORGANISMO
BENEFICIARIO, Y NUMERO DE
ORDENANZA DE POR LA
CUAL SE OTORGA LA RESERVA.
HORARIO.
FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS
NEGRAS.-

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

AS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECCION DE TRANSITO
SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

a 1:10

28-3-85

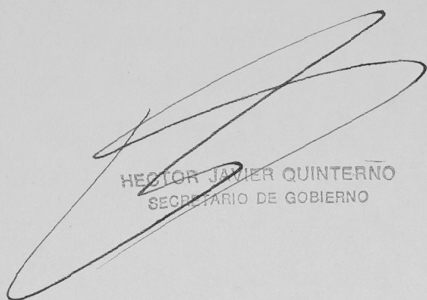
J.E.P.



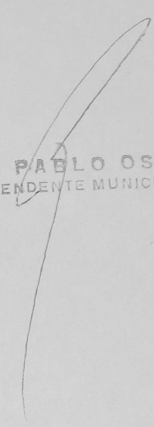
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de agosto de 1988.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

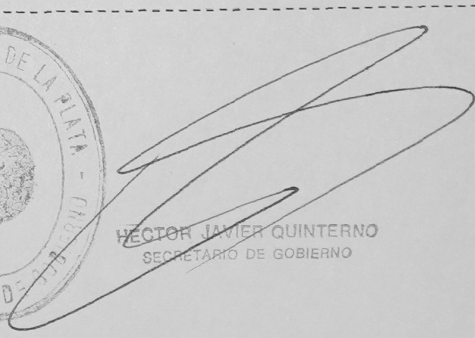



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de agosto de 1988.-----

Regístrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (6969).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA
INTERVINO
